

República de Chile Municipalidad de Tucapel Dirección de Desarrollo Comunitario Oficina de Fomento Productivo

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS "PROGRAMA NIVELACION **DE ESTUDIOS**"

Huépil, 29 de Noviembre del 2013.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1945 I VISTOS:

- Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El artículo 3ª de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El contrato de fecha 15 de Enero de 2013 entre la Municipalidad de Tucapel y doña NORMA KAREN BRAVO DE LA PEÑA
 - El Anexo de Contrato con fecha 29 de noviembre de 2013
 - e) La disponibilidad del Programa Nivelación de Estudios de la Oficina Otec.

DECRETO:

- Apruébese Anexo de Contrato de Prestación de servicios indicado en la letra d
- Se amplia contrato desde el 02 de Diciembre hasta el 31 de Diciembre de 2013.-2 Del Programa Nivelación de Estudios Modalidad Flexible año 2013

FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS SECRETAR)A MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

SE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal - Arch. Of. Partes. - Arch. Of Otec-Omil JAFA/FMMB/JIST/yrp

Diego Portales N°309 - HUEPIL / Tel. (43-2) 404038-404073 E-mail: fomento@municipalidadtucapel.cl . / Sitio web www.municipalidadtucapel.cl



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huèpil, a 29 de noviembre de 2013, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, RUT Nº69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ced.de Ident. Nº12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales Nº 258 de Huépil Comuna de Tucapel, y doña Norma Karen Bravo de la Peña Ru: 15.205.851-9 domiciliada en Arturo Prat Nº225 de Huépil, de Profesión docente, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 01 de Marzo, según las estipulaciones contenidas en el acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, en su artículo cuarto, inciso primero, referente a los honorarios a percibir por la prestadora, siendo la suma de \$150.000 brutos mensuales, aumentándolos a la cantidad de \$190.000.- brutos mensuales, deduciendo de dicho monto los impuestos correspondientes, debiendo extenderse por la prestadora la boleta de honorarios correspondientes.

TERCERO: Además se modifica el contrato señalado en el artículo primero, ampliando entrato desde el 02 de diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre 2013.-

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

MORMA BRAVO DE LA PEÑA

PRESTADORA

SE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER

ALCALDE COMUNA DE TUCAPEL.

FLORMARIA MUÑOZ BIGUERAS

SECRETARIA MUNICIPAL.